

algo de verdad pudiera encerrar. Lo cierto es que siendo casi siempre las repúblicas unas verdaderas behetrías y casas de confusion, todos los embrollones, todos los abogados sin pleitos, todos los médicos sin clientela, todos los habladores y todos los ambiciosos de baja esfera, encuentran fácilmente en ellas lo que buscan; y el diablo no encuentra cosa mejor que pescar en agua turbia. *La república* trae invariablemente tras de sí ó la anarquía ó el despotismo, y hé aquí por qué es tan querida la Revolucion.

Sin rechazar absolutamente las ideas republicanas, aconsejo á los jóvenes que desconfíen mucho de ellas. Se espondrían á perder con ellas los instintos buenos y verdaderos de la fé y de la obediencia, sin contar el peligro, muy serio, de perder por ellas la cabeza, como ya ha sucedido á muchos otros. Al extremo opuesto de esto se encuentra el absolutismo monárquico, es decir, el poder sin freno ni intervencion alguna, y yo creo verdaderamente que este es todavía mas fatal que la peor de las repúblicas. La nacion entera está sujeta, como bajo los Emperadores paganos, á un solo hombre, y el cesarismo es anticristiano y revolucionario en primera línea.

#### XVI.

##### *La Ley.*

La Revolucion sabe muy bien que en el fondo ella no es sino la anarquía y que esta infunde terror á todos. Para disimular su principio y darse apariencias de orden, se adorna enfáticamente con lo que llama legalidad, diciendo que solo obra en nombre de la ley. En 1789 mi-

nó el orden social, político y religioso en nombre de la ley; en nombre de la ley decretó en 1791 el cisma y la persecucion, y en 1793, siempre en nombre de la ley, asesinó al rey de Francia, estableció el terror y cometió los horribles atentados que todos saben. En nombre de la ley es que, desde medio siglo, hace la guerra á la Iglesia, al poder, á la verdadera libertad. No será, pues, del todo inútil el recordar brevemente la verdadera nocion de la ley.

La ley es la espresion de la voluntad legítima del legítimo superior. Para que una ley nos obligue en conciencia á obedecerla, para que sea verdaderamente una ley, son precisas é indispensables estas dos condiciones: 1<sup>a</sup>., que venga de nuestro legítimo superior; y 2<sup>a</sup>., que no sea un capricho, una voluntad mala y perversa de este mismo superior. Por lo mismo dije antes una voluntad *legítima*.

¿Cuáles son nuestros legítimos superiores? ¿Cuándo son legítimas sus voluntades? Dos preguntas prácticas, fáciles de resolver.

Solo Dios, propiamente hablando, es nuestro superior; y si estamos obligados, sobre la tierra, á obedecer á otros hombres, es porque Dios les ha confiado el poder de mandarnos. Ellos son nuestros superiores, como depositarios de la autoridad de Dios. Todo superior sobre la tierra no es mas que un delegado de Dios, un representante suyo, que no debe *jamas* imponer á sus subordinados una voluntad que sea opuesta á la voluntad de Dios. Este principio es el fundamento de toda ley.

Nosotros tenemos en el mundo tres clases de supe-

riores: el Papa y el Obispo, en el orden religioso; el soberano, en el orden civil y político; el padre, en el orden de la familia. Cada uno de estos es superior legítimo, y tiene derecho de mandarnos en nombre de Dios; pero observando, por su parte, y ante todo, el orden establecido por Dios. Hemos ya dicho antes cuál es este orden: es la subordinación regular de la familia al Estado, y del uno y de la otra á la Iglesia.

Así, pues, para que una disposición de mi padre me obligue en conciencia, es de necesidad absoluta lo que he afirmado; pero también basta para ello que no esté en oposición evidente con la ley del Estado ó la ley de la Iglesia. Para que un mandato del poder civil me obligue á su vez, es preciso y basta que no sea contrario á una ley, ó á la dirección de la Iglesia. Sin esta condición indispensable no estamos obligados á obedecer, á lo menos en conciencia, y lejos de ser una ley, este mandato no es más que un abuso del poder, un capricho tiránico, una violación flagrante y culpable del orden divino.

En cuanto á la Iglesia, su garantía con respecto á nosotros descansa sobre la palabra del mismo Dios, quien la asiste siempre en el ejercicio de su poder. Ella tiene el privilegio divino, incommunicable de la infalibilidad en toda su doctrina, de tal suerte, que tanto las naciones como los individuos pueden entregarse con toda confianza y sin ningún riesgo á su dirección, y recibir sus mandatos. Escuchar la Iglesia, es siempre escuchar á Dios; despreciarla, es siempre despreciar á Dios: *Quien os escucha, me escucha, quien os desprecia, me desprecia.*

No existe, pues, relación alguna entre la ley, la verdadera ley, y lo que la Revolución se atreve á llamar ley. Ella dice: “la ley es la expresión de la voluntad general.” No por cierto; la ley es la expresión de la voluntad de Dios; y la *voluntad general* es nada, ó más bien es criminal, desde que está en oposición con esta voluntad divina promulgada infaliblemente por la Iglesia católica. Esta cuestión, es cuestión de fe y de sentido común.

Observad en aquella definición errónea de la ley la habilidad perversa de la incredulidad revolucionaria: no ataca de frente el dogma católico; hace como si este no existiera, y de este modo acostumbra á los pueblos y á los mismos soberanos á separarse de Dios, de la Iglesia y del cristianismo entero. Es como la *religion del hombre honrado*, que usurpa el puesto de la Religión cristiana, y que no es otra cosa más que la ausencia total de toda religión. El ateísmo social y legal viene del 89; es muy real, aunque puramente negativo. No más Dios, no más Cristo, no más Iglesia, no más fe; y en lugar de todo esto, *el Pueblo y la Ley*. Yo miro la ley, la legalidad, tal cual la Revolución nos la hace practicar, como una seducción satánica, más peligrosa que todas las violencias.

Escusado es decir que todas las leyes civiles y políticas que no son contrarias á las leyes y derechos de la Iglesia, obligan en conciencia á sacerdotes y Obispos, lo mismo que á los otros ciudadanos. En caso de duda, solamente la Iglesia, por medio de los Obispos y del Soberano Pontífice, tiene facultad para decidir si es preciso ó no obedecer. Si, al contrario, la ley civil es

evidentemente contraria al derecho católico, entonces viene el caso de contestar como los primeros discípulos de Jesucristo: *Mas vale obedecer á Dios, que á los hombres.*

## XVII.

### *La libertad.*

Esta es otra máscara que debemos arrancar á la Revolucion; esta es otra palabra grande y santa de la lengua cristiana, de la que abusa á cada paso el genio del mal.

La libertad, en su sentido mas elevado, es la facultad de hacer el bien, es decir, de cumplir enteramente la voluntad de Dios. La libertad absoluta y perfecta no es de este mundo; esta solo la tendremos en el cielo. En este mundo siempre es imperfecta la libertad, la facultad de hacer el bien. Con esta facultad de hacer el bien tenemos tambien *la posibilidad* de obrar mal; esta posibilidad entiéndase bien, no es una facultad, un poder; es una debilidad, una falta de poder. Nuestra libertad en la tierra es, pues, imperfecta, por estar limitada con algun obstáculo procedente de la debilidad humana, ó de la perversidad de los hombres, ó de los ataques del demonio.

En religion, la libertad consiste en poder conocer y practicar plenamente la verdad religiosa, es decir, la Religion católica apostólica romana. Para el Papa y los Obispos, la libertad es la facultad plena y entera de enseñar y gobernar los fieles; y para estos, la de poder obedecer á aquellos sin impedimento alguno. La

verdadera libertad religiosa no es mas que esto. En el orden civil y político, la libertad es, para los que gobiernan, el poder de ejercer todos sus legítimos derechos; y para gobernantes y gobernados, la facultad de cumplir sin estorbo todos los verdaderos deberes de ciudadanos. Todas las verdaderas libertades, civiles y políticas, están comprendidas en esta definicion, á lo menos en lo que tienen de esencial. En fin, en el orden de la familia consiste la libertad, para el padre y la madre, en la facultad de ejercer plenamente sus derechos verdaderos sobre los hijos y sus servidores; y para todos ellos, la de cumplir sus respectivos deberes. Todo es, pues, bueno y santo en la libertad, en la verdadera libertad; cuanto mas completa sea, tanto mas orden habrá; la autoridad misma solo está instituida para proteger la libertad.

Sentado esto, hay tres maneras de entender y desear la libertad, tanto para las sociedades como para los individuos:

- 1°. Libertad de hacer el bien con los menos impedimentos posibles.
- 2°. Libertad de hacer el bien y el mal con igual facilidad en lo uno y en lo otro.
- 3°. Libertad de hacer el mal poniendo trabas al bien.

1°. La primera de estas formas constituye la verdadera y buena libertad, la menos imperfecta en este mundo, la libertad tal cual la quiere Dios y tal cual la Iglesia la pide, la enseña y la practica. Esta libertad, relativamente perfecta, no es una utopia; es lo mismo que la justicia y las demas virtudes morales propuestas por